



MODELO N° 54

Escisión por segregación a favor de sociedad constituida

Señor notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de escisión de sociedad, reducción de capital y modificación parcial de estatutos de la Corporación Educativa Turgueniev S. A. C., que otorgan en forma coordinada las siguientes empresas:

- **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**, con RUC N° 2014510770, inscrita en la partida N° 01870912 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida República de Chile 345, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante junta general de accionistas del 20 de febrero del 2009.
- **Turgueniev Los Alisos S. A. C.**, con RUC N° 38596820520, inscrita en la partida N° 14401224 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida República de Chile 345, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009.
- **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.**, con RUC N° 38596820521, inscrita en la partida N° 14401225 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida República de Chile 345, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009.
- **Turgueniev Ingeniería S. A. C.**, con RUC N° 38596820522, inscrita en la partida N° 14401226 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida República de Chile 345, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009.
- **Turgueniev Circunvalación S. A. C.**, con RUC N° 38596820523, inscrita en la partida N° 14401227 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida República de Chile 345, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009.
- **Franquicias Royal S. A. C.**, con RUC N° 19841205192, inscrita en la partida N° 12102527 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida República de Chile 345, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009.
- **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**, con RUC N° 87092420491, inscrita en la partida N° 11668086 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en la avenida Elmer Faucett 272 Urb. Maranga, cuarta etapa, San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Minerva Salcedo Arellano, identificada con DNI N° 40204004, según facultades conferidas mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009.

Primera: De la junta general de accionistas de Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero del 2009, **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.** celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

- Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, la consiguiente reducción de capital y modificación parcial de estatutos.
- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

- 1.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad segregará en total seis bloques patrimoniales conformados por activos vinculados a la línea del negocio de la sociedad a favor de **Turgueniev Los Alisos S. A. C.**, **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.**, **Turgueniev Ingeniería S. A. C.**, **Turgueniev Circunvalación S. A. C.**, **Franquicias Royal S. A. C.** y **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**
- 1.2 Aprobar el proyecto de escisión (en adelante, "el proyecto") en los mismos términos en que fuera propuesto por el directorio de la sociedad, el que se adjuntó en calidad de **anexo** de la aludida acta de junta de accionistas y forma parte integrante de esta.



- 1.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009**.
- 1.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, reducir el capital de la sociedad en la suma de **S/.6000,00 (seis mil y 00/100 nuevos soles)**, esto es de **S/.289 074,00 (doscientos ochenta y nueve mil setenta y cuatro y 00/100 nuevos soles)** a **S/. 283,074.00 (Doscientos ochenta y tres mil setenta y cuatro y 00/100 nuevos soles)**.
- 1.5 Debido a la adopción del acuerdo de reducción del capital a que se refiere el numeral precedente, se modificó el artículo quinto del estatuto social, según el texto que figura en el proyecto.
- 1.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial "El Peruano" y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Turgeniev Los Alisos S. A. C., Turgeniev Los Fresnos S. A. C., Turgeniev Ingeniería S. A. C., Turgeniev Circunvalación S. A. C., Franquicias Royal S. A. C. y Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**
- 1.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379 de la Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.
- 1.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con DNI N° 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origine.

Segunda: De la junta general de accionistas de Turgeniev Los Alisos S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009, **Turgeniev Los Alisos S. A. C.** celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

- Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, y el consiguiente aumento de capital y modificación parcial de estatutos.
- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

- 2.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad, como consecuencia de la recepción del bloque patrimonial segregado por **Corporación Educativa Turgeniev S. A. C.**, aumentará su capital social en un monto equivalente a **S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles)**, modificándose parcialmente su estatuto social. De este modo, la diferencia entre el valor del bloque patrimonial y el importe en el cual se aumenta el capital social de **Turgeniev Los Alisos S. A. C.**, se reflejará en una cuenta patrimonial de esta última.
Así, el capital social de **Turgeniev Los Alisos S. A. C.** quedará incrementado de la suma de **S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles)** a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**.
- 2.2 Aprobar el proyecto de escisión en los mismos términos en que fuera propuesto, el que se adjunta en calidad de **anexo** de la presente acta y forma parte integrante de esta.
- 2.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009**.
- 2.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, aumentar el capital social de **Turgeniev Los Alisos S. A. C.**, incrementándose de la suma de **S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles)** a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**.

La variación de las acciones de los accionistas se realizará de forma proporcional a su participación en el capital social. De este modo, de aprobarse la escisión y luego de ejecutada la reorganización, la participación de los accionistas será la siguiente:

Accionistas -----	Acciones	Valor Participación -----
----- Nominal -----		
----- (Soles) -----		

Jorge Enrique Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

Jorge Martín Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)



2.5 Debido a la adopción del acuerdo de aumento del capital al que se contrae el numeral precedente, modificar el **artículo quinto** del estatuto social, según el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 5°.- capital social. *El capital social es de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles), dividido en 1,500 (Mil quinientos) acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un nuevo sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.”*

2.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial “El Peruano” y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C., Turgueniev Los Alisos S. A. C., Turgueniev Los Fresnos S. A. C., Turgueniev Ingeniería S. A. C., Franquicias Royal S. A. C. y Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**

2.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379** de la **Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.

2.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con D.N.I. No. 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origine.

Tercera: De la junta general de accionistas de Turgueniev Circunvalación S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009, **Turgueniev Circunvalación S. A. C.** celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

- Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, y el consiguiente aumento de capital y modificación parcial de estatutos.
- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

3.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad, como consecuencia de la recepción del bloque patrimonial segregado por **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**, aumentará su capital social en un monto equivalente a S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), modificándose parcialmente su estatuto social. De este modo, la diferencia entre el valor del bloque patrimonial y el importe en el cual se aumenta el capital social de **Turgueniev Circunvalación S. A. C.**, se reflejará en una cuenta patrimonial de esta última.

Así, el capital social de **Turgueniev Circunvalación S. A. C.** quedará incrementado de la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles).**

3.2 Aprobar el proyecto de escisión en los mismos términos en que fuera propuesto, el que se adjunta en calidad de **anexo** de la presente acta y forma parte integrante de esta.

3.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009.**

3.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, aumentar el capital social de **Turgueniev Circunvalación S. A. C.**, incrementándose de la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles).**

La variación de las acciones de los accionistas se realizará de forma proporcional a su participación en el capital social. De este modo, de aprobarse la escisión y luego de ejecutada la reorganización, la participación de los accionistas será la siguiente:

Accionista(s) -----	Acciones	Valor Participación -----
-----	Nominal	-----
-----	(Soles)	-----

Jorge Enrique Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

Jorge Martín Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

3.5 Debido a la adopción del acuerdo de aumento del capital al que se contrae el numeral precedente, modificar el **artículo quinto** del estatuto social, en los siguientes términos:



“Artículo 5°. Capital social. El capital social es de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles), dividido en 1,500 (Mil quinientos) acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un nuevo sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.”

- 3.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial “El Peruano” y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C., Turgueniev Los Alisos S. A. C., Turgueniev Los Fresnos S. A. C., TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C., Franquicias Royal S. A. C. y Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**
- 3.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379** de la **Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.
- 3.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con D.N.I. No. 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origina.

Cuarta: De la junta general de accionistas de Turgueniev Los Fresnos S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.**, celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

- Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, y el consiguiente aumento de capital y modificación parcial de estatutos.
- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

- 4.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad, como consecuencia de la recepción del bloque patrimonial segregado por **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**, aumentará su capital social en un monto equivalente a S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), modificándose parcialmente su estatuto social. De este modo, la diferencia entre el valor del bloque patrimonial y el importe en el cual se aumenta el capital social de **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.**, se reflejará en una cuenta patrimonial de esta última.

Así, el capital social de **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.** quedará incrementado de la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**.

- 4.2 Aprobar el proyecto de escisión en los mismos términos en que fuera propuesto, el que se adjunta en calidad de **anexo** de la presente acta y forma parte integrante de esta.
- 4.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009**.
- 4.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, aumentar el capital social de **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.**, incrementándose de la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**.

La variación de las acciones de los accionistas se realizará de forma proporcional a su participación en el capital social. De este modo, de aprobarse la escisión y luego de ejecutada la reorganización, la participación de los accionistas será la siguiente:

Accionista(s) -----	Acciones	Valor Participación -----
		Nominal -----
		(Soles) -----

Jorge Enrique Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

Jorge Martín Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

- 4.5 Debido a la adopción del acuerdo de aumento del capital al que se contrae el numeral precedente, modificar el **artículo quinto** del estatuto social, según el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 5°. Capital social. El capital social es de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles), dividido en 1,500 (Un mil quinientos) acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.”



- 4.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial “El Peruano” y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**, **Turgueniev Los Alisos S. A. C.**, **Turgueniev Los Fresnos S. A. C.**, **TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C.**, **Franquicias Royal S. A. C.** y **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**
- 4.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379 de la Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.
- 4.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con D.N.I. No. 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origine.

Quinto: De la junta general de accionistas de Turgueniev Ingeniería S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009, **Turgueniev Ingeniería S. A. C.**, celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, y el consiguiente aumento de capital y modificación parcial de estatutos.

- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

- 5.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad, como consecuencia de la recepción del bloque patrimonial segregado por **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**, aumentará su capital social en un monto equivalente a S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), modificándose parcialmente su estatuto social. De este modo, la diferencia entre el valor del bloque patrimonial y el importe en el cual se aumenta el capital social de **TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C.**, se reflejará en una cuenta patrimonial de esta última.
Así, el capital social de **TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C.** quedará incrementado de la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**.
- 5.2 Aprobar el proyecto de escisión en los mismos términos en que fuera propuesto, el que se adjunta en calidad de **anexo** de la presente acta y forma parte integrante de esta.
- 5.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009**.
- 5.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, aumentar el capital social de **Turgueniev Ingeniería S. A. C.**, incrementándose de la suma de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**.

La variación de las acciones de los accionistas se realizará de forma proporcional a su participación en el capital social. De este modo, de aprobarse la escisión y luego de ejecutada la reorganización, la participación de los accionistas será la siguiente:

Accionista(s) -----	Acciones	Valor Participación -----
		----- Nominal -----
		----- (Soles) -----

Jorge Enrique Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

Jorge Martín Paz Rojas 750 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

- 5.5 Debido a la adopción del acuerdo de aumento del capital al que se contrae el numeral precedente, modificar el **artículo quinto** del estatuto social, según el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 5°. Capital social. El capital social es de S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles), dividido en 1,500 (Mil quinientos) acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un nuevo sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.”

- 5.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial “El Peruano” y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**,



Turgeniev Los Alisos S. A. C., Turgeniev Los Fresnos S. A. C., TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C., Franquicias Royal S. A. C. y Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.

- 5.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379** de la **Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.
- 5.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con D.N.I. No. 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origina.

Sexto: de la junta general de accionistas de Franquicias Royal S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009, **Franquicias Royal S. A. C.** celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

- Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, y el consiguiente aumento de capital y modificación parcial de estatutos.
- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

- 6.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad, como consecuencia de la recepción del bloque patrimonial segregado por **Corporación Educativa Turgeniev S. A. C.**, aumentará su capital social en un monto equivalente a S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), modificándose parcialmente su estatuto social. De este modo, la diferencia entre el valor del bloque patrimonial y el importe en el cual se aumenta el capital social de **Franquicias Royal S. A. C.**, se reflejará en una cuenta patrimonial de esta última.

Así, el capital social de **Franquicias Royal S. A. C.** quedará incrementado de la suma de S/. 2000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles)**.

- 6.2 Aprobar el proyecto de escisión en los mismos términos en que fuera propuesto, el que se adjunta en calidad de **anexo** de la presente acta y forma parte integrante de esta.
- 6.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009**.
- 6.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, aumentar el capital social de **Franquicias Royal S. A. C.**, incrementándose de la suma de S/. 2000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles)**.

La variación de las acciones de los accionistas se realizará de forma proporcional a su participación en el capital social. De este modo, de aprobarse la escisión y luego de ejecutada la reorganización, la participación de los accionistas será la siguiente:

Accionistas	Acciones	Valor Participación
		Nominal
		(Soles)

Jorge Enrique Paz Rojas 1,500 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

Jorge Martín Paz Rojas 1,500 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

- 6.5 Debido a la adopción del acuerdo de aumento del capital al que se contrae el numeral precedente, modificar el **artículo quinto** del estatuto social, según el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 5°. Capital social. El capital social es de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 nuevos soles), dividido en 3,000 (Tres mil) acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un nuevo sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.”

- 6.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial “El Peruano” y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Corporación Educativa Turgeniev S. A. C., Turgeniev Los Alisos S. A. C., Turgeniev Los Fresnos S. A. C., TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C., Franquicias Royal S. A. C. y Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**



- 6.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379** de la **Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.
- 6.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con D.N.I. No. 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origine.

Séptimo: De la junta general de accionistas de Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.

Mediante Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009, **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.** celebró una Junta General de Accionistas, la misma que, al guardar conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General de Sociedades, aprobó tratar la siguiente agenda:

- Revisión y aprobación del proyecto de escisión de la sociedad, y el consiguiente aumento de capital y modificación parcial de estatutos.
- Otorgamiento de poderes para la formalización de acuerdos.

En la referida Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

- 7.1 Aprobar la escisión en mérito al cual la sociedad, como consecuencia de la recepción del bloque patrimonial segregado por **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C.**, aumentará su capital social en un monto equivalente a S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), modificándose parcialmente su estatuto social. De este modo, la diferencia entre el valor del bloque patrimonial y el importe en el cual se aumenta el capital social de **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**, se reflejará en una cuenta patrimonial de esta última.
Así, el capital social de **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.** quedará incrementado de la suma de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles)**.
- 7.2 Aprobar el proyecto de escisión en los mismos términos en que fuera propuesto, el que se adjunta en calidad de **anexo** de la presente acta y forma parte integrante de esta.
- 7.3 Fijar como fecha de entrada en vigencia de la escisión el **21 de febrero del 2009**.
- 7.4 Como consecuencia de la aprobación del proyecto, aumentar el capital social de **Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**, incrementándose de la suma de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles) a la suma de **S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles)**.

La variación de las acciones de los accionistas se realizará de forma proporcional a su participación en el capital social. De este modo, de aprobarse la escisión y luego de ejecutada la reorganización, la participación de los accionistas será la siguiente:

Accionistas -----	Acciones	Valor Participación -----
-----	Nominal	-----
-----	(Soles)	-----

Jorge Enrique Paz Rojas 1,000 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

Jorge Martín Paz Rojas 1,000 1.00 50.00% (cincuenta por ciento)

- 7.5 Debido a la adopción del acuerdo de aumento del capital al que se contrae el numeral precedente, modificar el **artículo quinto** del estatuto social, según el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 5. *“El capital social es de S/.2000,00 (dos mil y 00/100 nuevos soles), representado por 2000 (dos mil) acciones de un valor nominal de un nuevo sol (S/. 1,00) cada una íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad.*

Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma:

JORGE MARTÍN PAZ ROJAS, propietario de 1000 (mil) acciones de un valor nominal de un nuevo sol (S/. 1,00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad.

JORGE ENRIQUE PAZ ROJAS, propietario de 1,000 (Mil) acciones de un valor nominal de un sol (S/. 1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad.”

- 7.6 Disponer la publicación por tres veces en el diario oficial “El Peruano” y en otro diario de gran circulación de la ciudad de Lima de un aviso comunicando la escisión. Las publicaciones se realizarán con cinco días de



intervalo entre cada una de ellas y de manera conjunta con **Corporación Educativa Turgueniev S. A. C., Turgueniev Los Alisos S. A. C., Turgueniev Los Fresnos S. A. C., TURGUENIEV INGENIERÍA S. A. C., Franquicias Royal S. A. C. y Ediciones e Impresiones Babel S. A. C.**

- 7.7 Disponer la formulación del balance general de la sociedad, al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la escisión, el cual, conforme con el **artículo 379** de la **Ley General de Sociedades**, no requiere insertarse en la escritura pública de escisión.
- 7.8 Facultar a la señorita **Minerva Salcedo Arellano**, identificada con D.N.I. No. 40204004, para que actuando a sola firma en nombre y representación de la sociedad, realice todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos y privados, la minuta y escritura pública correspondientes, que resulten necesarios para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la junta hasta su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como representar a la sociedad frente a cualquier acreedor por deudas de cualquier naturaleza, a fin de celebrar con ellos los convenios, acuerdos, contratos y cualquier otro documento que sea necesario. Sin perjuicio de ello en Junta General de Accionistas acordaron, por unanimidad, encargar al directorio de la sociedad del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ley general de sociedades y de la realización de cuanta gestión o trámite resulte necesario o conveniente para la total ejecución del acuerdo.

Los demás detalles de los acuerdos constan en la aludida Acta de Junta General de Accionistas del 20 de febrero de 2009 y sus anexos, los mismos que formarán parte integrante de la escritura pública que esta minuta origine.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar la introducción y conclusión Ley, a efectos de pasar los partes respectivos a los Registros Públicos de Lima.

Lima, 24 de abril de 2009.